



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

150
ING

la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería
Argentina construye futuro

SALTA, 25 AGO 2020

00105

Expediente N° 14.102/20

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.102/20 en el cual, mediante nota dirigida al Sr. Decano, el Ing. Salvador Rafael RUSSO ABDO, en su carácter de profesor de esta Facultad, solicita que se estudie, se debata y -eventualmente- se tome posición con relación a la actual situación de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta (OSUNSa), la cual califica de "límite y crucial"; y

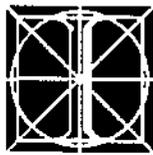
CONSIDERANDO:

Que, en Anexo adjunto a su presentación, expone una serie de consideraciones y observaciones referidas a la citada obra social, con requerimientos de información que -a su criterio- resulta "...imprescindible para la toma de decisiones en pos de revertir un estado de situación que parecería ser más que comprometido, desde el punto de vista operacional y económico-financiero".

Que las cuestiones analizadas por el Ing. RUSSO ABDO revisten una magnitud tal, que pone en peligro la calidad y la continuidad de los servicios a cargo de la OSUNSa, no siendo ajenas a los integrantes del Consejo Directivo de la Facultad, las consecuencias que actualmente -y desde hace un tiempo- pesan ya sobre los afiliados.

Que, al estar integrada la masa de afiliados de la OSUNSa, por miembros de toda la comunidad universitaria, resulta conveniente que el Consejo Superior, como órgano colegiado de gobierno de toda la Universidad, tome conocimiento de las inquietudes planteadas por el docente y pueda analizar las posibles vías de acción, en procura de conocer en profundidad el estado de situación actual y considerar eventuales medidas remediales o de contribución a las soluciones necesarias.

Que, asimismo, es de suma importancia difundir la información suministrada por el Ing. RUSSO ABDO entre la mayor cantidad posible de afiliados a la Obra Social, a efecto de generar conciencia sobre la necesidad de participar activa y comprometidamente para



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

150
ING

la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería
Argentina construye futuro

00105

Expediente N° 14.102/20

intentar que la OSUNSa recupere no sólo su prestigio sino, y principalmente, el nivel de sus prestaciones.

Que la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta cumple una función de vital importancia para el bienestar de toda la comunidad universitaria, motivo por el cual resulta imprescindible agotar todas las instancias posibles para su recuperación.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Ampliada, mediante Despacho N° 52/2020 (CAA), N° 26/2020 (CRD) y N° 14/2020 (CH),

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de julio de 2020)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir a las inquietudes y preocupaciones planteadas por el Ing. Salvador Rafael RUSSO ABDO, en su calidad de afiliado a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta (OSUNSa), plasmadas en su presentación cuya copia -como Anexo- forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad que tome conocimiento de la presentación aludida en el artículo que antecede, y analice las posibles vías de actuación institucional, en procura de revertir la preocupante situación de la Obra Social de la UNSa.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de la presente Resolución a todas las Facultades de la Universidad y a sus Sedes Regionales.

ARTÍCULO 4º.- Difundir el contenido de la presente a través de la página web de la Facultad y por correo electrónico, a todo el personal docente y de apoyo universitario de la Unidad Académica.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a las Escuelas de Ingeniería; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Financiera; al



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**150
ING**

la Argentina celebra
su ingeniería
1870-2020

Desde hace 150 años la Ingeniería
Argentina construye futuro

Expediente N° 14.102/20

Departamento Personal; a la Dirección de Cómputos y elevar los obrados al Consejo Superior para la intervención que se le solicita precedentemente.

RESOLUCIÓN FI **000105** .CD- 2020

DR. CARLOS MARCELO ALBARFACION
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

Salta, martes 16 de junio de 2020

Sr.

Decano de la Facultad de Ingeniería

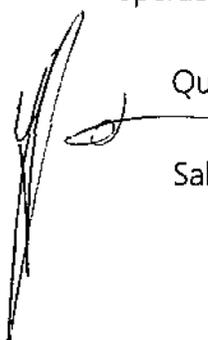
Universidad Nacional de Salta

Ing. Héctor Raúl Casado

Presente

Me dirijo a usted para solicitarle tengan a bien estudiar, debatir y eventualmente tomar posición sobre la actual situación límite y crucial de nuestra Obra Social – OSUNSa.

Expongo a usted una serie de consideraciones, observaciones y además requerimiento de información imprescindible para la toma de decisiones en pos de revertir un estado de situación que parecería ser más que comprometido desde el punto de vista operacional y económico-financiero.



Quedando a disposición exponer con cualquier detalle del anexo adjunto.

Saludo a todos con atenta consideración.

Ing. Salvador RUSSO ABDO
Prof.Adj. Reg.SD-responsable
Operaciones Ind.-Fac.Ing.-UNSa.

ANEXO DE CONSIDERACIONES SOBRE LA SITUACION ACTUAL DE LA OBRA SOCIAL-OSUNSA.

- 1) El 1º requerimiento de información a solicitar institucionalmente debería ser el balance de la OSUNSA, que debe ser público para los afiliados, acompañado por información amplia y profusamente segmentada de los mayores gastos y consumos; de manera tal que permitan identificar claramente a qué se debe el déficit, sobre todo durante 2020-2019-2018 (en ese orden) de las diversas gestiones.
- 2) Aportes mal calculados: basado en lo antes consignado, y dado que estatutariamente está vigente que los aportes del afiliado deben corresponder a un 3% del cargo ejercido, pero con la dedicación exclusiva correspondiente.

Sin embargo, hoy se retiene el 3% directo de la dedicación del cargo que reviste, aun cuando el consumo "no contempla" proporcionalidad respecto a la dedicación.

Este hecho realizado en base a una simple resolución del consejo directivo de la obra social, en algún momento, sin ser convalidado por asamblea de afiliados hasta la actualidad, es uno de los principales motivos del déficit económico-financiero actual.

- 3) Contribuciones patronales inadecuadas: En idéntico sentido precedente, los aportes patronales alcanzan el 6% de la remuneración del afiliado, pero sobre la dedicación real de cada dependiente, cuando estatutariamente corresponde 6% sobre la dedicación máxima (exclusiva) correspondiente al cargo de cada dependiente.

Por lo tanto, similar al punto anterior, se desfinancia nuestra Obra Social con disposiciones aparentemente fuera del marco normativo.

- 4) Aportes patronales extraordinarios: No se recibe ninguna compensación por los incisos "no remunerativos" que componen un gran % de nuestro salario y que, con similar desmedro, desfinancia nuestra Obra Social.

Para compensar la situación antes expresada se debería pedir algún tipo de apoyo financiero compensatorio permanente (u extraordinario) al Rectorado.

- 5) Responsabilidad moral y social de la patronal: Es responsabilidad de la patronal velar para que el sistema de cobertura social de la salud de sus dependientes no colapse y perdure a través de las generaciones. Sabiendo que gran parte de nuestros sueldos son no remunerativos y que no "tributan" a la obra social, sería imprescindible sincerar que ante situaciones acuciantes como la presente corresponde hacer aportes extraordinarios o incluso INTERVENCIONES desde un plano operativo inclusive (mediando auditorías y procesos de normalización), más aun, cuando en el consejo directivo de la obra social existen dos representantes del rectorado de la universidad.

- 6) Aumento de la masa de cargos simples: Es sabido el creciente aumento de masa de cargos docentes en todas las unidades académicas en su inmensa mayoría con dedicación simple es una realidad, sin embargo, el consumo de dicha masa respecto a prestaciones/servicios en la Obra Social es el mismo que el de dedicación máxima.

- 7) Períodos de carencia: actualmente no existe ninguna restricción y/o de períodos de carencia, o de patologías pre-existentes pues un dependiente de la UNSa ingresa con cobertura total en la OSUNSa, en igualdad de condiciones que un aportante histórico por más que su cargo sea transitorio o temporario. Así sería bueno saber estadísticas y consumos relativos a estos aspectos particulares.
- 8) Ampliar el "co-aseguramiento" de Obras Sociales primarias, de prelación aplicativa o de mayor cobertura: Quizás se podría llegar a un convenio con la obra social provincial para habilitar oficinas de auditoría médica conjunta in situ (o virtual por medios TICs) para que se puedan atender a pacientes del IPS y actuar como co-asegurados por la OSUNSa.

Habilitándose accesos externos y auditoría médica conjunta en Campo Castañares (y/o "en el centro") de atención a los pacientes del IPS en nuestras instalaciones (coadyuvada por medios TICs), se podría revertir el consumo primario de OSUNSa por el del IPS; haciendo que la cobertura de la OSUNSa descienda del 60% al 40% complementario al IPS (y que el afiliado común sólo tenga que pagar el 20% restante). Incluso la cobertura OSUNSa podría ser inferior al 40% (¿30%?) para desalentar el consumo final altamente morigerado del afiliado común a ambas obras sociales que ya vería disminuido sus erogaciones. Supuestamente el 25% de nuestro padrón a su vez es afiliado o beneficiario dependiente del IPS, ¿cuánto podríamos ahorrarnos?; ¿podría realizarse un relevamiento exhaustivo recabando cuánto consumen del IPS y cuánto de la OSUNSa?, ¿podría estudiarse el punto de equilibrio para beneficiar a todas las partes?

Este principio. ¿podría extenderse a otras Obras Sociales nacionales como PAMI o incluso como co-aseguramiento de obras sociales prepagas privadas?

- 9) Restringir la apertura del padrón afiliados: No producir la apertura del padrón de afiliados de OSUNSa al menos hasta tanto se resuelva las alternativas previas planteadas.
- 10) Existencia de convenios con empresas privadas de cobertura social (como BOREAL) sin justificación: sería imprescindible corroborar por qué el actual Directorio de OSUNSa no supo explicar cuáles eran los beneficios para nuestra obra social el mantener convenio con símiles de la faz privada, no enmarcándose en ningún caso de los dos ítems precedentes.
- 11) Pago de prácticas/prestaciones a padrón diferenciado: el principio de pagar aranceles diferenciados (honorarios principalmente) en base a la especialización y capacidades alcanzadas dentro del sistema formal reconocido y habilitado a tal fin (Colegios profesionales médicos, por ejemplo), fue un aspecto que la Comisión Directiva de OSUNSa manifestó desconocer o tener imposibilidad de pactar; demostrando cierta incapacidad auto-asumida.
- 12) Falta de convenios de asociación con otras obras sociales para lograr mejores condiciones contractuales con los diversos prestadores de salud. Según el Directorio actual de OSUNSa, nuestro padrón es "demasiado chico" ; inaceptable sin información de afiliación-beneficiarios dependientes, segmentada acorde a su matriz de consumos y de gestiones oficiales públicas que se hagan ante los prestadores.

- 13) Co-aseguramiento con aseguradoras de nivel superior para coberturas de patologías con altas erogaciones: en la mayoría de las asociaciones o consejos profesionales se contrata cobertura de patologías que implican altas erogaciones; incluso esas políticas son adoptadas por la mayoría de las obras sociales públicas y privadas. ¿Se podría conocer la información relativa actual de nuestra población y los posibles costos?
- 14) Infraestructura edilicia subutilizada y sobredimensionada inútilmente: es sabido que la infraestructura edilicia de la casa central de OSUNSA no sólo es inútil, sino sumamente incómoda ¿Se barajó la posibilidad de cederlas en alquiler parcial/conjunta/totalmente (a poli-consultorios externos)? Esto implicaría habilitar en el predio universitario solamente ¿se estudió cuánto podría representar en ingresos/erogaciones mensualmente?

¿Se podría pensar en habilitar la apertura al público en general de farmacia con aranceles diferenciados de descuento sólo a afiliados? Se reitera: la apertura de locales para autorización de prácticas y medicamentos a afiliados/beneficiarios y co-afiliados/co-beneficiarios de otras obras sociales como el IPS, entre otras.

- 15) Gastos de representación (¿cómo honorarios?) de los miembros titulares del Directorio de OSUNSA:

Un principio aplicado a toda las instituciones intermedias profesionales o cuerpos colegiados nos muestra que los miembros de los Directorios son no remunerados y las funciones se desempeñan ad-honorem. En cambio, en OSUNSA los miembros del directorio cobran gastos de representación, de acuerdo al estatuto de creación de la obra social e incluso dichos gastos alcanzarían casi un % considerable del déficit mensual actual y que debería ser lo primero en ser anulado.

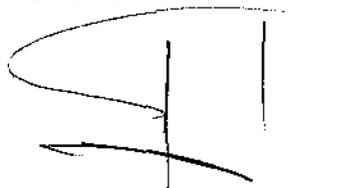
Hay que tomar conciencia que algunos miembros del Directorio OSUNSA tienen dedicación exclusiva (+ una simple) en cargos de planta, con lo que excederían el régimen de incompatibilidad al que todos estamos obligados.

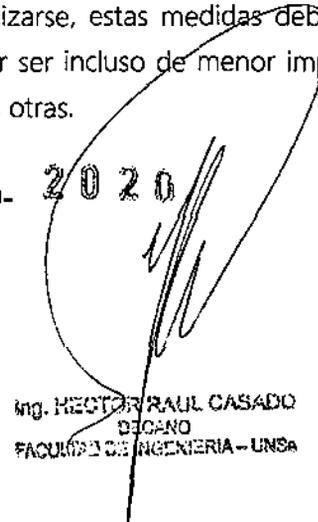
La remuneración llego al 25% de los gastos de representación de un decano de facultad con dedicación exclusiva.

- 16) El recorte de reintegros y prácticas/prestaciones, coberturas: si bien el planteo de recortar reintegros puede ser considerada analizadas y estudiadas puntualmente , no es la solución más adecuada pues solo se reducen las prestaciones a los afiliados como solución a la crisis financiera de la obra social , pero a costa del afiliado cosa que no debería realizarse, estas medidas deberían implementarse a posteriori de todas las precedentemente citadas por ser incluso de menor impacto monetario y alto detrimento de contención social comparadas con las otras.

RESOLUCIÓN FI N° 00105

-CD- 2020


DR. CARLOS MARCELO ALBARRACÍN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSA


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA